



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y ACLARACIÓN DEL EXPEDIENTE 950/2018 (CCA +6.+GVHIR1, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA EL CUAL INCLUYE INVENTARIO, MARCADO, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL MISMO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO EN EL HOSPITAL COMARCAL VALLE DE LOS PEDROCHES (ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA), PERTENECIENTES A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA (PA 43/18)**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 11 de febrero de 2018 se publicó el anuncio de la convocatoria de la licitación del contrato administrativo de suministro al principio referenciado en el DOUE núm. S29 y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 13 de marzo de 2019 a las 14:00 horas.
2. Con posterioridad a dichas publicaciones, han sido detectados, de oficio, por esta Administración errores materiales en la redacción del punto 5 del Anexo al Cuadro Resumen en su párrafo primero, siendo necesario aclarar que deberá presentarse una sola muestra, en lugar de las tres unidades indicadas de cada uno de los tipos de instrumental.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11-04-13), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 03-02-15) y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248 de 26-12-18).
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.
3. Por su parte, esta aclaración no constituye una modificación significativa en los pliegos, que haga necesaria una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, ya que no afecta a la clasificación, importe y plazo del contrato, obligaciones del adjudicatario y



cambio o variación del objeto del contrato, es más facilita la presentación de muestras a los licitadores.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material detectado en el Anexo al Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del expediente derivado del P.A. 43/18, convocado para la contratación del servicio de Gestión integral del Instrumental Quirúrgico del Hospital Universitario Reina Sofía, el cual incluye inventario, marcado, mantenimiento y optimización del mismo y Servicio de mantenimiento integral de instrumental quirúrgico en el Hospital Comarcal Valle de los Pedroches (Área Sanitaria Norte de Córdoba), pertenecientes a la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba (PA 43/18), en los siguientes términos:

#### **Anexo Cuadro Resumen**

- Donde dice:

#### **5.- MUESTRAS**

**Deberán presentarse como muestras tres unidades de cada una de los siguientes tipos de instrumental (una para cada Hospital). Se presentarán embaladas en tres bultos diferentes, de modo que cada paquete pueda llevarse a cada uno de los tres Hospitales integrantes del contrato (todas las muestras para cada uno de los centros deberán venir embaladas en un mismo bulto, de modo que haya tres bultos en total, uno por centro)**

- Debe decir:

#### **5.- MUESTRAS**

**Deberán presentarse como muestras una unidad de cada una de los siguientes tipos.**

**SEGUNDO.** - Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de febrero de 2018

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Valle García Sánchez.